

9.

# REPÚBLICA COLOMBIANA.

**SIMON BOLIVAR**

LIBERTADOR, Y PRESIDENTE DE COLOMBIA. &c. &c. &c.

**P**OR quanto atendiendo á los méritos y servicios del *Capitan de Infanteria Ciudad. Juan Aspinosco Tostano*

\_\_\_\_\_ he venido en *ordenarlo á Teniente Coronel Viro, y jefe de la misma arma*

Por tanto, ordeno y mando á la Autoridad á quien corresponda dé la órden conveniente, para que se le ponga en posesion del referido *empleo de Teniente Coronel de Infanteria* guardándole y haciendo que se le guarden y cumplan las honras, gracias, exénciones, y preeminencias que, como á tal, le tocan; --- y que el Intendente del Ejército ó Provincia, donde fuere à servir, haga tomar cuenta y formar asiento de este Despacho en la Contaduría del Estado. Dado, firmado de mi mano, sellado con el Sello Provisional de la República, y refrendado por el Ministro de la Guerra, en *el Cuartel General de San Cayetano seis de Junio de mil ochocientos veintinueve, undécimo*

*Simon Bolivar*  
*J. B. Villalinda*

**V. E.** *ordeno á Teniente Coronel Viro, y jefe de Infanteria, al Capitan de la misma arma C. Juan Aspinosco Tostano.*

Quintana Roo, Julio 17, 1822

Quintana Roo y Comarca de Yucatán  
Don

El Sr. Jefe de la  
Comandancia de Yucatán

Tomó razón de una Despacho hoy día de la  
a f. 1<sup>a</sup> y vuelta del Libro respectivo. Comisaria  
Comandancia en Yucatán a 17 de Mayo de 1822

Arro. u. Ramirez

C. N. de Santam. de Boyalá  
Madrid a 21 de Febrero de 1828

Tomó razón de este Despacho en el Libro de  
Clase a f. 1<sup>a</sup> y vuelta del n.º 2  
El Com. Jefe

L. P. de Laurin

# REPUBLICA DE COLOMBIA.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL ORDEN DE LIBERTADORES,  
CONDECORADO CON LA CRUZ DE BOYACÁ, GENERAL DE DIVISION DE LOS  
EXERCITOS DE LA REPUBLICA, Y VICE-PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE CUNDINAMARCA &c. &c. &c.

**P**OR quanto atendiendo al mérito, y servicios del *Capitan Juan*  
*Repos. Forcans*

he venido en uso de las especiales facultades  
concedidas por el Exmo. Señor Presidente de la República en *nombro del*  
*Capitan o Granadero al Bat. o Tropa con la antigüedad*  
*del fuero desde el año de 1815.*

Por tanto, ordeno, y mando al Xefe á donde fuere á servir le ponga  
en posesion del referido *empleo* guardándole, y haciéndole guardar las  
honras, y fueros que le competen: que el Superintendente General de Ha-  
cienda haga tomar razon de este Despacho en la Contaduría correspondien-  
te: y que se le asista con el sueldo señalado á este Empleo en los Re-  
glamentos de 14 y 27 de Septiembre de 1819 en los plazos, y en el modo  
acostumbrados.

Dado en el Palacio de la Vice-Presidencia de Cundinamarca, firmado por  
mi, Sellado con el Sello provisional del Gobierno, y refrendado por el Ministro  
de Guerra, en la Ciudad de Bogotá á *24* de *Marzo* del año 1820.—  
decimo de la Independencia.

*F. P. Santander*

El Ministro de Guerra.

*Alex. no*  
*Forcans*

*Juan*

V. E. confiere. *la Capitanía o Granadero al Bat. o Tropa al original*  
*de este fuero Repos. Forcans con su corresp. antigüedad*

San Agustín 11 de 1828

Complase lo q. S. E. manda.

El Comand. genl. mo.

J. Graveto

*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Faint text at the bottom of the page, possibly another signature or stamp]*

# REPUBLICA DE COLOMBIA.

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
DE LOS LIBERTADORES DE VENEZUELA, Y CUNDINAMARCA, CON-  
DECORADO CON LA CRUZ DE BOYACA, GENERAL DE DIVISION,  
Y VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PO-  
DER EGEUTIVO &c.

Atendiendo al merito, *etc.* y demas recomendables calidades -  
que concurren en el Teniente Coronel *Don* Juan *Jose* *Foscano* Gobernador de la Provincia del Socorro -  
he venido en nombrarlo Comandante de armas de la  
misma Provincia -

Por tanto ordeno al Gefe á quien correspondá le  
ponga en posesion del referido empleo de Comandante de ar-  
mas - guardandole, y haciendole guardar los fueros, honores y  
privilegios que le competen; y que se tome razon de este despacho  
en las oficinas de hacienda correspondientes para que se le haga el  
abono del sueldo en los terminos, que la ley señala. Dado, firmado  
de mi mano, sellado con el sello del Estado, y referendado por el Se-  
retario del Despacho de marina y guerra en el Palacio del Go-  
vno de Bogotá, á ocho de Junio  
de mil novecientos veinte y dos 22 de  
Junio de 1822  
Presidencia.



*F. de Paula Santander*

*J. Foscano*

V. E. *Don* Juan *Jose* *Foscano* Comand. de armas de la Prov. del Socorro al  
Teniente Coronel *Don* Juan *Jose* *Foscano* Gobernador de la misma -

*Referendado*

Comand<sup>a</sup> Gral de Bayas  
Junyá Jun.º 17 de 1800

Complase lo que S. munda y to-  
more por su de los Despachos en la  
Ferencia Departamental

Yo  
Doctor



Sumbano  
Secret.



Tomase raron de este titulo en el Sitio Nipucivo a foras 6. vuelta. Fermina  
parlamental de Boyaca Junio 30 de 1822.

Diego P. P.

17

Gobierno y Com. a Armas.

Boyaca Junio 30 de 1822

En obediencia al antecedido superior despacho y decreto al J. P. P. te  
al Departamento quengase en este dia en posesion del destino de Comandante  
a Armas a esta Provincia al Sr. Teniente Coronel Juan Nepomuceno For-  
cane previo el juramento acostumbrado: tomese raron y de qualquiera.

No core p. responder en este

com. y en el alom. de este

Juan P. P.

